

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO VII.

Miércoles 14 de Mayo de 1884.

NÚM. 288.

SUMARIO.

Seccion editorial: Dos atentados contra el sentido comun por «La Veterinaria Española.»—El camino de nuestra redencion.—Suelos.—Á «El Diario Médico-Farmacéutico.»—Leyes de Policía Sanitaria Veterinaria.—*Seccion académica:* Reglamento de la Asociacion científico-veterinaria aragonesa del partido de Caspe.—Oficio importantísimo.—Asociacion Veterinaria del partido de Olmedo.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE MAYO DE 1884.

Dos atentados contra el sentido comun, por «La Veterinaria Española».

Entre los números más famosos que ha publicado la anticuada revista *La Veterinaria Española*, se destacan el 954 y 955, porque el uno en el concepto científico, y el otro en el concepto profesional, reunen tal cúmulo de errores, de incoherencias y vulgaridades, que bien pudieran ser la síntesis de toda su larga vida de extravíos, si ese periódico no tuviera un interés vehemente en no abandonar el camino emprendido, en perjuicio de los pobres veterinarios que lo siguen, rezando el credo de sus necesidades en cada uno de los periódicos que lanza al mundo, para honra y gloria de la *sacrosanta y benemérita* (¡frases más ridículas!) Union Veterinaria.

El Sr. Gallego, que aunque es notable como particular, no lo es como hombre de ciencia, ni aún como aficionado á ella, se levanta desde el pedestal de *su silla* atacando á Mr. Pasteur, como si

este gran experimentador fuera su *benemérito*, ó como si el director de *La Veterinaria Española* tuviera una historia tal en el mundo de las ciencias, que su opinion valiera algo para los que piensan, algo para los que estudian. Pero entremos en materia.

El 954 encabeza su parte editorial con un artículo llamado *La microbomania*, tomado de un periódico italiano, que en ese país tiene la misma importancia de *La Veterinaria Española*, es decir... ninguna. Sin embargo, esa revista, escrita por hombres de talento, procura dar razones y hace esfuerzos para probar la importancia de su opinion dentro de la ciencia en contra de Mr. Pasteur y de sus inventos, en cuanto se refiere á la atenuacion de los virus y á la inoculacion del carbuncoso como preservativo. Esa revista no insulta al gran experimentador, no; procura que los nuevos inventos se estudien; pero en cambio, el órgano de la ignorancia, *La Veterinaria Española*, arregla de tal modo sus notas, se expresa con tal coraje contra toda innovacion, que se parece á aquellos españoles de la conquista de América, que se morian con gusto antes de aceptar la *amarga y diabólica quina* que habia de curar, y curaba, las fiebres perniciosas del Perú.

En tanto que los eminentes profesores Arzoz, Diaz Real y Coll verifican experimentos notabilísimos, todos en beneficio de la gran idea de la profilaxia del carbunco, segun el sistema Pasteur, nada hace el Sr. Gallego, ni la mezquina

fraccion, enemiga de la clase, la Union Veterinaria, embebida en su benemérita ignorancia. Pero en cambio, se quieren estimar los nuevos descubrimientos como absurdos, por el solo concepto de la opinion indicada, de un hombre que no puede ostentar más títulos que su ódio á todo lo nuevo, á todo lo que pudiera dar un momento de gloria á la veterinaria española.

Dice él que un periódico italiano se burla de las sublimes investigaciones de Pasteur; pues sepa lo que el Gobierno de esa nacion ha resuelto acerca de las inoculaciones, demostrando que en Italia no hay farsantes que de *motu proprio* y por virtud de su ciencia discutible, se les permita el atrevimiento de negar las verdades conquistadas, por el solo hecho de una desordenada envidia: que esta passion y no otra es la que le domina y la que les seduce.

No vamos á copiar todo lo resuelto por el Consejo superior de Sanidad italiano acerca de estos puntos tan esenciales, contentandonos solo con trascribir dos de los artículos de su interesante *Massime*:

1.º Conosciuti i risultati non sempre uniformi delle vaccinazioni carbonchiose, il Consiglio stima utile che si continuino gli speramenti su larga scala colle debite cautele, coi liquidi Pasteur, tanto venuti dall' estero quanto preparati in paese.....

8.º Il veterinario operatore será tenuto ad informare la Prefettura delle inoculazioni eseguite é spedire infine un rapporto particola reggiato sugli esiti dell' operazione e su altre osservazioni che potesse fare in proposito... etc.

El Sr. Gallego verá, por lo anteriormente escrito, que Italia, con el sentido práctico de toda nacion ilustrada, declara que los resultados de la vacunacion carbuncosa no han sido uniformes; pero

esto no le hace lanzar anatemas sobre el descubrimiento de Pasteur, sino al contrario, ordena seguir las experimentaciones, á fin de alcanzar la verdad científica, que en hechos de este género no puede ni podrá jamás fundarse en la presuncion de los particulares, sino en la experiencia y solo en la experiencia. La palabra *botaratada* con que bautiza el Sr. Gallego á los descubrimientos de Pasteur, es el grito de la ignorancia envanecida. Como la cortedad é insignificancia de su inteligencia no le permite comprender el mérito del invento del químico francés, lo niega; así, algunas personas de la ilustracion del Sr. Gallego declaraban al empezar los telégrafos en España aprócrifos los partes que recibian, porque... no era aquella la letra del remitente.

Pero, dicho lo bastante acerca de los extravíos del núm. 954, pasemos al 955, que está escrito para formar época en la historia de esa *sacrosanta* publicacion.

«Las aspiraciones gremiales examinadas á la luz de una cerilla», es el artículo famoso que nos regala, en el que se notan ciertos párrafos de un estilo tan nuevo, que parecen, por el género de perturbacion mental que acreditan, la parodia de un cuento de Hoffman en las últimas épocas de sus fantasias y delirios. Quiere el Sr. Gallego demostrar que los gremios son obra perjudicialísima segun la opinion de unos anticuados economistas que saca de sus tumbas, á fin de parafrasear sus asertos sobre una cuestion tan conocida; luego añade, que, á los que quieren los privilegios, *sólo les cuadra el esperpentoso nombre de carcundas*, y en conjunto emprende una cruzada contra los gremistas, con tal entonacion y tal coraje, que parece una pelea de veras. Este golpe de violon del Sr. Gallego, nos recuerda el discurso de un patriota que preparaba al pueblo en su lucha contra los moros. «Se apoderaron,

decia, de Córdoba, de Sevilla, de Granada: ¡ah, qué será de nuestros hijos, de nuestras esposas, que irán á llenar los harenos de los sectarios del profeta!»—Pero si ya hace siglos que se fueron los moros, le interrumpió por lo bajo un amigo.—¿Se fueron? ¡hombre, como á este pueblo llegan siempre las noticias tan retrasadas!»

¿Quién piensa hoy en gremios, ni absorber las personalidades, ni en inutilizar la libertad de accion de nadie? ¿Alude acaso el Sr. Gallego á la Liga nacional de veterinarios? Pues si en su escrito alude á ella, cae por este solo hecho en otro error más lamentable. Las bases de la Liga son las de una verdadera federacion; el profesor es libre de entrar en ella, y dentro de ella, libre tambien, las asociaciones particulares; no dependen de la central, están solo en relacion con ella en lo que cada cual estime conveniente; y profesor, sociedad y colectividad es tienen una perfecta autonomía, sirviéndose y ayudándose mutuamente.

El Sr. Gallego, en sus limitados estudios, desconoce lo que en la antigüedad fueron los gremios y tambien las razones de la agremiacion, que mientras duraron justificaban la existencia de esas asociaciones; y si en lugar de haber leído solo las obras del economista Juan Bautista Say (no Ricardo) hubiera leído algo de la historia de España, no confundiria, á no ser que lo haga con los fines de perturbar ó de disfrazar la verdad á los pobres suscritores de su periódico, los gremios con la Liga nacional proclamada y establecida por el Congreso de nuestra clase.

Las ventajas de esa union franca y autónoma de la Liga son las que molestan al Sr. Gallego, y precisamente son las que los gremios jamás proporcionaron. La defensa contra la ignorancia y tambien contra los petardistas.

En las épocas de los gremios, por

ejemplo, llegaba á... cualquier parte, v. gr., Toledo, un personaje y decia con voz campanuda: Señores, tal ó cuál clase... supongamos, la veterinaria, necesita de grandes reformas y para ello será necesario que me entregueis cada uno 15 pesetas, á fin de publicar vuestras quejas y reclamaciones en los periódicos políticos. Entonces el personaje hacia su cuestacion, se volvia á Madrid y... si te ví no me acuerdo.

Hoy varia la cosa, porque cuando algun petardista va á sacarle dinero á los veterinarios, éstos se dirigen al órgano oficial y denuncian al personaje para que la clase sepa los puntos que calza y no se deje engañar por sus habilidades ni sus discursos, por más *beneméritos* y *sacrosantos* que sean.

La Liga trae otras ventajas. Por ejemplo: se forma una *Academia* constituida por media docena de danzantes y empieza á anatematizar á todo el que no le suelta las *moscas* y no inclina la cerviz ante el lábaro, ó cualquier otra majadería que invente. Supongamos que la tal sociedad es enemiga de la instruccion, y por lo tanto de la dignidad profesional, y que funda su imperio en la ignorancia y en el mayor grado de estupidez de sus miembros; pues entonces viene la Liga, la rodea, se rie de ella, la cerca del desprecio, y aquella Academia muere sin haber podido inficionar con su aliento ponzoñoso á una clase sana, robusta en la virtud y afanosa por el saber.

Ya observa el Sr. Gallego, que estos actos puramente hipotéticos hasta hoy, no son propios del sistema de agremiacion que combate, sin objeto ni fin alguno, y que su desatentada fiereza es perfectamente inútil por ahora.

En cuando al párrafo que copia con el que un escritor francés insultó hace siglo y medio á nuestro noble país, nos ha parecido una de tantas ridiculas apreciaciones de nuestras costumbres, tan

generales entre los vecinos de allende el Pirineo. Más valiera que el Sr. Gallego, en lugar de buscar apasionados trozos de literatura francesa, conociera la suya propia, á fin de ordenar sus escritos, en forma tal, que no resultaran un ciento-piés, en donde se extravía y causa el espíritu con tanta y tanta palabrería y tan poquísima sustancia.

Terminamos este ya largo artículo, declarando, que la Liga nacional de veterinarios españoles en nada se roza con la forma gremial, y que su constitucion es perfectamente diferente de la que le supone el mal informado director de *La Veterinaria Española*.

La clase debe ponerse en guardia contra los ataques de ese periódico, que solo propende á desnaturalizar las ideas más elevadas, con el fin de llevar adeptos á la *Union del lábaro*, en donde se agita hace algun tiempo una rabiosa envidia contra toda la clase, al ver que ésta se levanta erguida, majestuosa, cumpliendo sus grandiosos destinos é inspirada en las nobilísimas ideas del compañerismo y de la ciencia.

Hellin 3 de Mayo de 1884.

Sr. D. Rafael Espejo.

Muy señor mio y querido compañero: Es tal la satisfaccion que experimento al ver el desarrollo creciente de las *asociaciones científicas*, debido en gran parte á su iniciativa y actividad, que no puedo menos de mandarle dos líneas, reflejo fiel del entusiasmo que despiertan en mi alma actos de esa naturaleza.

Si el adjunto escrito es digno de hospitalidad en las columnas de su ilustrada revista, le anticipa las gracias su afectísimo s. s. q. b. s. m., *Vicente Jorge*.

EL CAMINO DE NUESTRA REDENCION.

Cuando á la apatía é indiferencia sucede de repente una actividad vertigi-

nosa, llevando al seno de nuestra clase los salvadores principios que más tarde han de ejercer una influencia poderosa en los altos poderes del Estado; cuando el espíritu vivificador de nuestra raza latina pone en movimiento la sávia re-generadora que ha de tonificar los entumecidos miembros de nuestro organismo, experimenta el hombre una satisfaccion tan completa, que le impide poder trasladar al papel lo que piensa y siente; todo es caos, confusion, oscuridad: el corazon se fortalece, el espíritu decaido se reanima, la sangre corre por las venas con rapidez suma, presagiando, y con razon, un porvenir próspero y risueño. Nuestro inmortal Congreso, timbre de gloria para la Veterinaria española; las Asociaciones científicas cada vez más crecientes y numerosas; la Sociedad de socorros mútuos; el deseo casi general de los veterinarios pidiendo el grado de Bachiller para el ingreso en nuestras escuelas de suyo imperfectas y deficientes; el entusiasmo, en fin, que hoy se despierta en nuestra clase, ávida de reformas, son causas en mi sentir que indican bien claramente, que nuestra ciencia entra de lleno en el concierto general de todas las demás ciencias.

Son aquellas, parodiando la frase de una *microscópica asociacion*, el lábaro sacrosanto de nuestra redencion científico-social. No hay en el mundo, decia un profundo pensador, nada que halague y satisfaga más al hombre y á las colectividades, que la prosecucion y realizacion de un fin moral. Solo basta para nuestro objeto, haber mostrado á la faz de España que existe una clase científica bien disciplinada y con vida propia, capaz de fomentar los intereses sociales, encargándola del cuidado y vigilancia de la industria pecuaria; basta solo llevar el consuelo y enjugar las lágrimas de las familias que desgraciadamente pierden el sér más querido, sostén y amparo de

una prole numerosa; basta, por último, que una clase digna, laboriosa y honrada muestre vivísimos deseos de instruirse, para que estemos satisfechos de nuestra obra.

Así como los pueblos, las naciones, el mundo entero sufren metamorfosis, cambios y transformaciones que se hacen precisas y necesarias en el transcurso de los tiempos, lógico y natural es suceda lo propio en la sociedad, confirmando con esto la opinion de Mr. Quinet, hablando del paralelismo que existe entre el reino orgánico y el inorgánico:—El medio está siempre en relacion con el sér.—La Veterinaria, que en circunstancias críticas como las presentes ha probado que no carece de instinto de conservacion, nos coloca, silogísticamente hablando, en el caso siguiente, del cual no podemos sustraernos. Es así, que la Veterinaria está en vías de cambiar por completo su manera de ser, emancipándose de antiguas y absurdas tradiciones, rémora constante de todo progreso humano; luego los séres que de ella viven y que en ella cifran su porvenir, tienen necesariamente que sufrir modificaciones capaces de acercarla á su perfeccion.

Ahora bien; las grandes empresas no están sujetas á vana palabrería; los grandes pensamientos se realizan únicamente con la lucha pacífica y continuada, con los esfuerzos supremos de una colectividad lastimada en sus derechos, privada de ganar con el trabajo el sustento de sus familias, que vela constantemente por que el brillo de nuestra ciencia no se empañe con el negro sudario de la ignorancia.

No nos durmamos en los laureles: trabajemos con fé y perseverancia, y pronto, muy pronto, hollarán nuestras plantas el camino sagrado de nuestra redencion.

Vicente Jorge.

*
**

El dignísimo Subdelegado de Hellin hace en el anterior é inestimable remitido, la historia del gran movimiento de la clase, expresando tambien los nobilísimos deseos que le animan en pro del progreso de nuestra ciencia. El Sr. Jorge es uno de los campeones más decididos que cuenta la veterinaria en España, y su nombre, como sus dignas palabras, honran á esta GACETA, cuando tenemos la dicha de estamparlas en sus columnas.

De *El Siglo Médico* del 11 de Mayo:

«La verdad de los hechos.—Un colega que viene pecando de ligereza, amén de pecar en otras cualidades parecidas, dice que *El Siglo* ha dañado á la cuestion del Diputado por acumulacion. Mientras el aludido periódico cuenta estas historias estupendas, que asegura no habia querido referir por consejos extraños, y en las cuales pudiera muy bien sucederle lo que algun famoso personaje que fué por lana... etc., nosotros le advertiremos que el respeto á la verdad le obliga á confesar que, en la materia referida, *El Siglo Médico* hizo lo siguiente:

1.º Dijo leal y honradamente, por boca de uno de sus redactores y en ocasion oportuna, lo que opinaba acerca del particular.

2.º Se conservó luego en actitud expectante cuando observó la tenacidad de algun periódico.

3.º Se manifestó benévolo y tolerante con la idea cuando el iniciador abandonado de los periódicos más acreditados, se *agarró* á una personalidad determinada.

4.º Prestó el concurso de uno de sus redactores á los efectos de la propaganda, cuando discípulos y amigos del candidato mencionado, arrancando dicha propaganda de las fatídicas manos del iniciador, se propusieron acreditarla.

5.º Dicho redactor aportó al manifiesto-circular las primeras cuarenta y autorizadísimas firmas que en ella aparecieron.

6.º Desde este momento *El Siglo* publicó artículos favorables á la idea, y excitó en su *Boletín* á los suscritores á que le prestasen su concurso.

Es cuanto nos interesa hacer constar.

Por lo de demás, creemos que, si la propaganda no hubiera salido como salió de manos del interesado iniciador, y si la personalidad no hubiera valido por sí y sus amigos particulares lo que valió, el candidato no hubiera tenido cien votos siquiera.

Y si el colega apetece más explicaciones, remueva un poco el asunto y verá como no le faltan, pues de nuestra parte algo hemos de poder decirle; pero, entretanto, le aconsejamos procure ser lo suficientemente leal y honrado, para no desfigurar los hechos, pues la tendencia que muestra á falsearlos, pudiera originarle algo que sentir.»

Las palabras de *El Siglo Médico* deberán haber producido honda impresion en *El Diario Médico-Farmacéutico*.

La GACETA MÉDICO-VETERINARIA no ayudó en lo más mínimo á la eleccion del Dr. Esquerdo, antes bien se manifestó contraria á ella, porque creia que un Diputado-médico por acumulacion, además de no ser posible elegirlo, era perjudicial para la clase Veterinaria, cuyos intereses representa; pero no deja de aprobar la conducta de *El Siglo Médico*, que, como tal, obró en la forma digna que le correspondia en este caso. Ahora tambien alaba su proceder del momento por su afan de poner en claro la verdad y dar á cada uno lo que es suyo.

Veremos la contestacion de *El Diario Médico-Farmacéutico*, para la que se asesorará, como de costumbre, del señor Isasmendi, cuya compañía y ayuda tanto prestigio le ha dado en su desastrosa campaña electoral.

A «El Diario Médico-Farmacéutico.»

Desde que este periódico apareció en el estadio de la prensa, hemos notado que sin razon conocida, sin provocacion alguna, nos dirige con frecuencia digna de meditacion sueltos y pequeños artículos con la visible idea de mortificarlos y hacernos salir de la esfera reposa-

da y tranquila en que deben ventilarse los asuntos profesionales y científicos. Al fin hemos averiguado la causa. Don Canuto Perez Márcos Minguez, director de *El Diario*, parece ser paisano y amigo de esa celebridad de nuestra clase que se apellida Isasmendi; excusado es decir de qué modo estimará á nuestra publicacion, teniendo por inspirador en asuntos veterinarios á tan conocido personaje; y como el ya tan jóven y desdichado periódico llena su buzón con las mal intencionadas necedades del director de *El Porvenir de la Veterinaria*, cuya vida y milagros en prosa y en verso, y hasta en aleluyas, hemos publicado en la GACETA, desde que inventó la palabra *moralítico*, hasta que le perdonamos las once pesetas que nos debia, lo que supone un espacio de tiempo considerable y una cantidad de hechos digna de ser estudiada por lo nuevos y sobre todo por lo elevados y curiosos.

El Sr. D. Canuto, cuyo periódico parece la boca de los leonés que bostezan eternamente en la calle de Carretas, se traga las noticias é inspiraciones isasmendianas sin tomarles sabor ni gusto, y sin apercibirse, por su falta de paladar, de lo asqueroso de los manjares que se le regalan. Pero sepa el Sr. D. Canuto que esas inspiraciones que vierte en sus oídos el Sr. Isasmendi, ni aun parten de él siquiera, sino de sus amos, los que levantando un lábaro que ellos llaman sacrosanto, como especie de homenaje á la ignorancia y al atraso de la clase que es su sueño, no se detienen en su faena de destruccion, reclutando sus partidarios entre los nécios y los pedantes y procurando herir la dignidad de los que solo han consagrado su vida al bien de una clase, cuya mayor desgracia es contar entre sus miembros á enemigos declarados de su acrecentamiento y su prestigio. Por esta razon, comprenderá el Sr. D. Canuto el largo rodeo que vienen dando las su-

gestiones que contra nosotros se les prodigan, formando un verdadero círculo, en el que se destacan tres puntos: el *lábaro* (ya debe saber lo que es el *lábaro*) el distinguido inventor de las evoluciones *moralíticas*, ó sea el Sr. Isasmendi, y la candidez de su Diario, cubierto aún con las lágrimas producidas por la reciente derrota.

Cuanto desee saber el Sr. D. Canuto en materia de veterinaria que se relacione con nosotros, puede preguntarlo á esta redaccion, que tendrá mucho gusto en contestarle; pero que no lo hará con tanto gusto si se trata de cuestiones ya conocidas, y sobre las que hemos hablado hasta la saciedad, porque esto supondría que no ha querido leer nuestra revista en sus números anteriores, privándose así de enterarse de lo que le conviene y particularmente de lo que atañe y se relaciona con la importancia que le concedemos á su consejero áulico el célebre Sr. Isasmendi.

Hágalo así el colega y procure, cuando trate de veterinaria, estudiar los hechos y las personas, porque de otro modo estamos seguros que concluirá por llamar al grado de Bachiller *gran vergüenza neocatólica y carcunda*, y pedir para los aspirantes á médicos el título de maestros de escuela, á fin de no separarse en sus opiniones del director de *El Porvenir de la Veterinaria*, pues ya se sabe que pocas veces se equivoca el refran de «dime con quién andas y te diré quién eres.»

Pero dejemos al Sr. D. Canuto embebido en las meditaciones que le habrá producido el golpe terrible de su acumulo-fallo, y todo trémulo buscando en su mente y en los consejos del retórico isasmendiano los medios de curarse de la erupcion que le habrán levantado los dos últimos artículos que le dedican *El Siglo Médico* y *El Correo Médico Castellano*.

LEYES DE POLICÍA SANITARIA VETERINARIA.

II.

LEYES INGLESAS.

La Policía Sanitaria de los animales está regida por un *bill* publicado en 1878, que comprende 88 artículos y siete adiciones que lo completan.

Las enfermedades reputadas como contagiosas son: la peste bovina, la perineumonía contagiosa, la fiebre aftosa, la viruela, la sarna de los carneros, el muermo y el lamparon.

Las indemnizaciones corresponden en los casos de peste bovina y perineumonía, cuando los animales han sido sacrificados. Las indemnizaciones obedecerán á las siguientes reglas:

1.^a En el caso de peste bovina, la mitad del valor de los animales invadidos y sacrificados, sin que pueda este exceder de veinte libras esterlinas (480 pesetas), y el valor total de los sospechosos sin que pase de cuarenta libras (960 pesetas.)

2.^a En los casos de perineumonía, las tres cuartas partes del valor del animal, sin exceder de treinta libras (720 pesetas), cuando se trate del sacrificio de reses atacadas y el valor total sin pasar de cuarenta libras (960 pesetas) cuando se sacrifiquen las sospechosas.

La declaracion está rigurosamente prescrita, y no se considerará dominada la epizootia perineumónica, sino 56 dias despues de las últimas invasiones. En la fiebre aftosa, la duracion del aislamiento será de 14 dias, y deberá prolongarse hasta 28 despues del último caso de enfermedad.

La inoculacion preventiva de la perineumonía y de la viruela no está prescrita en las leyes inglesas.

Las medidas sanitarias se aplican por el *Consejo privado*, y las autoridades mediante la denuncia hecha por un ins-

pector especial y el informe de un profesor veterinario, es decir, de un miembro del Colegio Real de médicos veterinarios.

Las medidas de más severidad se ejercen en las fronteras, así el desembarco de ganado solo puede hacerse en un puerto destinado exclusivamente á este objeto y en épocas fijadas de antemano por los jefes de las Aduanas. Los animales importados serán sacrificados en el puerto de desembarco, cuya disposicion no corresponde á las reses destinadas á las exposiciones ú otro objeto excepcional, las que sufrirán una rigurosa cuarentena en prados destinados al efecto. Ningun animal podrá abandonar la cuarentena sino mediante una orden general ó especial del *Consejo privado*.

Si este *Consejo* estimara como suficientes garantías las leyes de policía de alguna nacion, permitirá de tiempo en tiempo la entrada de animales procedentes de ella, sin someterlos al sacrificio y á la cuarentena. Pero la disposicion que dé lugar á este privilegio, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del Parlamento si estuviera funcionando ó en el momento de abrir sus sesiones las Cámaras para su precisa aprobacion.

Tambien el *Consejo privado* puede dictar las órdenes generales ó especiales que juzgue útiles para impedir en absoluto el desembarco de animales procedentes de los países extranjeros. (Artículo 35, párrafo 1.º del Bill de 1878.)

Publicaremos en el número inmediato las leyes de policía veterinaria de Austria.

SECCION ACADÉMICA.

Como muestra del importante movimiento de la clase hácia los fines de su prestigio social y su adelanto, trascri-

bimos los siguientes documentos de inapreciable valor y de trascendentales resultados como ejemplo digno de imitarse:

D. Pedro Aznar Sancho, profesor veterinario, Inspector de carnes de la villa de Chiprana, Secretario de la Asociacion Científico-Veterinaria Aragonesa del partido de Caspe.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaria de mi cargo, y en el libro de actas, se halla una que, copiada literalmente, dice como sigue en su centro: Asociacion Científico-Veterinaria Aragonesa del partido de Caspe.—Sesion extraordinaria.—Dia 10 de Abril de 1884.—Presidencia del Sr. D. Pedro Serrano.

En la ciudad de Caspe, y en el lugar de costumbre, se reunieron los señores profesores veterinarios que componen la mencionada Asociacion, unos personalmente y otros debidamente representados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura por el Sr. Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Reglamento que habia de regir á la Asociacion, y que habia sido ya objeto de discusion en la sesion anterior, obtuvo ya la aprobacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, del que, segun se consigna en sus estatutos, se dará una copia certificada por el Secretario á cada sócio. Otro de los fines que me ha movido á convocaros á sesion extraordinaria, es el que, segun manifiesta nuestro órgano oficial la GACETA, y que creo estareis enterados, la Junta interina de la Liga nacional de veterinarios, últimamente formada en nuestro inmortal Congreso, termina su compromiso el último dia de Abril del presente año, y que para la eleccion de la Junta central definitiva se hace preciso que, reunidas las Asociaciones en sus respectivos distritos, acuerden cada una la candidatura que crean oportuno. Yo, de mi parte, creo de precisa utilidad y suma razon que cada uno presente en el acto la que crea conveniente, para de este modo proceder luego á la eleccion definitiva.

El *Sr. Aznar*: Sea el Sr. Presidente el encargado de proponer la candidatura, y procedase incontinenti á su votacion nominal.

Si... Si... dijeron los concurrentes.

El *Sr. Presidente*: Señores, á tanto honor, ya mil veces en otro sentido demostrado, no cabe en mi corazón bastante razonamiento para haceros ver el inmenso reconocimiento de que está poseído; solo me resta, ya que me habeis dispensado tanto honor, estar acertado, y que sea por supuesto de vuestro agrado la candidatura que someta á vuestra deliberación.

Se suspendió por cinco minutos la sesión, durante los que el *Sr. Presidente* propuso á los señores siguientes:

- D. Juan Tellez Vicen, Presidente.
- D. Rafael Espejo del Rosal, Vicepresidente 1.º
- D. José Muñoz y Frau, Vicepresidente 2.º
- D. Félix Llorente, Secretario.
- D. Antonio Fernandez Tallón, Vice-secretario 1.º
- D. Emilio Selgas, Vicesecretario 2.º
- D. Roman Ortiz, Tesorero.
- D. Juan Martin Alonso, D. Valentin Oñoro, D. Juan Oñate y D. Vicente Fernandez, Vocales.

Cuya candidatura fué acogida con verdaderas muestras de júbilo, y sometida á la correspondiente votación nominal, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó mandar una copia de esta acta á la Junta interina de la Liga nacional de veterinarios.

Por el *Sr. Aznar* luego se propuso á la concurrencia la conveniencia de abrirse una suscripción entre los miembros que componen la Asociación de este distrito, para atender en algun tanto á sufragar los gastos originados con motivo del Congreso últimamente verificado, y tambien á fin de obtener un precioso recuerdo de aquel, cual será la medalla conmemorativa que en breve deberá ser acuñada. Soy tambien de parecer y encarezco eficazmente á aquel que no esté suscrito á la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, nuestro órgano oficial, lo verifique, pues de este modo contribuiremos á darle más fuerza y vigor prestando así el debido apoyo de que es meritoria tan ilustre defensora de la Veterinaria Española.

Tomados en consideración ambos extremos, en el momento se estableció un dividendo entre todos los socios, resultando la cantidad de 30 pesetas que ingresaron en depositaria, encargando su

representante de remitir dicha cantidad á su destino; y en segundo lugar, prometieron solemnemente los que no se hallan suscritos á la GACETA, hacerlo á la mayor brevedad posible.

El *Sr. Llop* á su vez propuso á la Junta la admisión en la Asociación del profesor veterinario D. Virgilio Serrano, establecido en la mencionada ciudad de Caspe; y en atención á que reúne las circunstancias que marca el Reglamento, fué admitido por unanimidad.

Después de una larga discusión sobre la benéfica idea de Socorros mútuos, y por haber divergencia de pareceres respecto á esta cuestión, se dejó á la libre voluntad de cada socio el ingresar ó no en aquella Sociedad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se declaró por el *Sr. Presidente* terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico: fecha ut supra.—Pedro Serrano, y en representación de D. Leandro Gonzalez, Antonio Llop, Mateo Baró, y representando á D. Joaquin Monteverde, Juan Francisco Buisan.—Remigio Alvarez.—Celestino Ayllon.—Virgilio Serrano.—Pedro Aznar, Secretario.

Es copia que concuerda con el original al que me refiero. Y para que conste, expido la presente en Chiprana á 15 de Abril de 1884.—V.º B.º: El Presidente, *Pedro Serrano*.—*Pedro Aznar*, Secretario.

D. Pedro Aznar Sancho, profesor veterinario, Inspector de carnes de la villa de Chiprana, Secretario de la Asociación Científico-Veterinaria Aragonesa del partido de Caspe.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaría de mi cargo, se halla un Reglamento que, copiado literalmente, dice como sigue: Al margen derecho hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Zaragoza: en su centro, Asociación Científico-Veterinaria Aragonesa del partido de Caspe.

REGLAMENTO.

CAPÍTULO I.

Objeto de la Asociación.

Artículo 1.º La Asociación tiene por objeto:

1.º Afianzar más los lazos de fraternidad entre los asociados, para que se puedan proteger toda clase de derechos é intereses que puedan pertenecer á la clase en general y á cada scio en particular.

2.º Estimular con el ejemplo á los veterinarios de otros partidos y provincias á que se asocien, igualmente para que llegue á ser una verdad la Asociacion colectiva del ramo en Espaa.

3.º Estudiar los medios ms apropiado y que dicte la prudencia, á fin de convencer al Gobierno supremo de la nacion, que, á imitacion de otras carreras, preste ms proteccion á la clase humilde de la Veterinaria.

4.º Defender á todo asociado que se vea vejado injustamente.

5.º Contribuir á la mayor ilustracion de los scios por medio de certmenes cientficos, con exclusion completa de temas en asuntos polticos y religiosos, y

6.º Proteger á los profesores asociados en sus desventuras y adversidades, y de igual modo á sus familias.

CAPTULO II.

De la Junta directiva.

Art. 2.º La Junta directiva se compondr de un Presidente, un Tesorero, tres Vocales y un Secretario. Esta Junta se reunir en la forma y épocas que el Presidente determine, obediendo á las necesidades que cree la Asociacion.

Art. 3.º Ser obligacion de la Junta:

1.º Estimular á los veterinarios del distrito á que coadyuven al fomento de la Asociacion.

2.º Disponer segun la conveniencia, instalar en el punto ms cntrico del partido la celebracion de las reuniones de la Junta directiva, como la general de los asociados.

3.º Admitir interinamente á todo profesor veterinario, albitar, herrador y castrador que desee ingresar en la Asociacion, hasta tanto que la Junta general acuerde su admision definitiva.

4.º Hacer efectivas las multas y dividendos de los scios, cuyas cuotas se fijarn en la reunion que se celebre al dar cuenta de la aprobacion del presente Reglamento, y

5.º Resolver las dudas y consultas que se dirijan por los seores scios.

Art. 4.º Las obligaciones del Presidente sern:

1.º Dirigir las sesiones y hacer el resumen de las mismas.

2.º Convocar á los scios á Junta general y á sesion á la directiva, segun dispone la segunda parte del art. 2.º

Art. 5.º Ser obligacion del Tesorero:

1.º Recibir y custodiar bajo su ms estrecha responsabilidad los fondos que se le entreguen.

2.º Estar á su cargo los libros de contabilidad, y

3.º Rendir las cuentas á la Asociacion á fines de cada ao econmico ó cuando la Sociedad lo disponga.

Art. 6.º Ser obligacion del Secretario redactar las actas de las sesiones, llevar un libro-registro de la entrada y salida de los scios, expresando la edad, fecha y residencia de los mismos, ayudando al Presidente, bajo cuyas órdenes estar en lo concerniente á la Asociacion. Ser encargado del archivo y dems documentacion, haciendo entrega de ello al finar el bienio por medio de inventario al Secretario que le suceda.

CAPTULO III.

De los asociados y sus derechos.

Art. 7.º Para ser asociado se necesita:

1.º Poseer los ttulos de profesor veterinario, albitar, herrador ó castrador.

2.º No haber sido inhabilitado para ejercer el profesorado en virtud de sentencia firme, á menos que no haya mediado la correspondiente rehabilitacion, y

3.º Manifestar personalmente ó por medio de carta, que desea figurar como tal asociado.

Art. 8.º La patente de asociado consistir en un pequeo diploma expedido en papel comun por el Secretario, que ir adjunto con una copia del presente Reglamento una vez aprobado.

Art. 9.º Los derechos de los asociados sern:

1.º A que su Junta directiva le preste el apoyo racional que necesite, segun el espiritu del caso 5.º del art. 3.º

2.º A tomar parte en las discusiones y conferencias que en la Asamblea del partido se celebren, y

3.º A todo beneficio que reporte la Asociación.

CAPÍTULO IV.

De los deberes de los asociados.

Art. 10. Ningun profesor podrá pasar á otro pueblo á ejercer su ciencia sin que preceda aviso por parte de aquel profesor en consulta reclamada, la que se hará con arreglo al orden de méritos y en paraje reservado. Las mismas reglas se observarán en los pueblos donde haya dos ó más profesores; en una y otra parte debe servir de norma la más estricta moral.

Art. 11. Todo profesor se negará abiertamente á visitar ninguna caballería que se le traiga de otro pueblo, á menos que no preceda carta del compañero autorizándole para ello.

Art. 12. Si diese la casualidad de enfermar una caballería de distinta localidad, ó que la casualidad de estar más próxima á un pueblo distante, reclamara los auxilios del profesor más inmediato, no incurrirá por esto en responsabilidad.

Art. 13. Se procurará que no haya poblacion sin facultativo, inspector de carnes, no admitiendo las plazas si no están dotadas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 14. Se conservarán íntegros los derechos adquiridos en un pueblo, habiendo dos ó más profesores á partido abierto, guardándose la moral profesional, y atemperándose á las reglas siguientes:

1.ª No rebajando las cuotas en las igualas.

2.ª Tratando de conciliar á igualados que hayan ofendido á otro compañero con palabras descorteses, calumniosas ó difamantes, y

3.ª No atacando la dignidad de los compañeros, acusándolos de ignorantes ó desconfiados, y haciendo desconfiar de su integridad.

Art. 15. Dado el caso de que algun profesor se establezca en algun pueblo de este partido y se negare á ingresar en esta Sociedad, se considerará que renuncia voluntariamente á los beneficios de la Asociación, y en su virtud, no se le guardará ninguna clase de consideraciones por parte de sus comprofesores en

sus ausencias y enfermedades, negándosele la asistencia, á no ser con su correspondiente retribucion y segun las circunstancias del caso; lo mismo deberá entenderse con los profesores que en la actualidad tengan su residencia dentro del partido y ejercen en el mismo, si rehusan adherirse á esta Asociación.

Art. 16. Igualmente se abstendrá de solicitar ningun pueblo vacante, habiendo en él otro profesor, sin consultar reservadamente; pues debe comprenderse la cruzada que á veces se arma en contra de los profesores, sin causa ni motivo justificado. Ningun profesor estará obligado á abandonar un partido en contra de su voluntad, sin mediar por aquel pueblo la formacion de expediente justificativo, que deberá ser revisado por la Junta directiva, para que se ponga de acuerdo con aquella autoridad, oyendo despues á la parte para resolver lo que proceda y elevarlo á la completa resolucion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Art. 17. Las diferencias que pudieran surgir entre los profesores por mala interpretacion en alguno de los artículos del presente Reglamento, se resolverán por el Presidente, oida la Junta directiva; y no habiendo conformidad en las partes, se resolverá en Junta general.

Art. 18. Será un deber de todo sócio denunciar ante la Junta directiva cualquier abuso que se cometa por parte de algun individuo, que pueda causar perjuicio y menoscabo á intereses de la Sociedad, como á los demás fines que la misma se propone, y de sus sócios.

Art. 19. Procurarán por todos los medios perseguir ante las autoridades las intrusiones que se cometan por los heradores y curanderos en perjuicio de la ciencia y de los intereses de los asociados.

Art. 20. Todo profesor que, siendo asociado, se trasladare fuera del partido, no perderá el carácter de tal; mas si hubiera Sociedad establecida en aquel, deberá pedir su inclusion y renunciar á la primera.

Art. 21. La ausencia de un profesor asociado por asuntos que le convengan, deberá suplirse por el facultativo más inmediato, sin retribucion ni recompensa alguna; en los casos de enfermedades quedará obligado por espacio de treinta

días, mas si el paedcimiento se prolongase por más tiempo, deberá establecerse un tipo por los demás profesores próximos, mientras no exceda del término de un año.

Art. 22. Será un deber de cada sócio en las Juntas generales que se celebren presentar por escrito una Memoria de cualquier punto de la ciencia ó una historia clínica de los casos más generales y especiales, y que por su índole merezcan hacerse mencion de ellos, para estímulo de todos é ilustracion de sus miembros y beneficio de los intereses de los asociados.

CAPÍTULO V.

Disposiciones generales.

Art. 23. Llegado el caso de formarse Asociaciones en todos los partidos de la provincia, deberán quedar reasumidas de comun acuerdo en un sola Asociacion de provincia ó central, con las facultades que se le concedan al instalarse, quedando con la denominacion de subalternas las de los partidos judiciales, y sin perjuicio de que unas y otras funcionen con entera independendencia dentro del circulo de sus atribuciones.

Art. 24. Todos los individuos asociados tendrán los mismos derechos y deberes en esta Sociedad, segun previenen los capítulos 3.º y 4.º de este Reglamento, sin excepcion de preferencia mientras exista, que será por tiempo indefinido, ó sea á la voluntad de los mismos sócios.

Art. 25. El que contraviniere ó faltare á las disposiciones contenidas al presente Reglamento, le recaerá el perjuicio á que haya lugar en justicia, con arreglo á las leyes en la materia, con más la multa que se acuerde por la Junta general, segun las circunstancias del caso, cuyas multas se destinarán al fondo social.

Art. 26. Aprobado que sea este Reglamento por la Autoridad competente, quedará constituida esta Sociedad, y entrará en el pleno ejercicio de sus funciones.

Así lo acordaron y firmaron, obligándose todos á su puntual cumplimiento en Caspe á 30 de Junio de 1883.—Pedro Serrano, Presidente y Tesorero.—Antonio Llop, Mateo Baró, Remigio Alvarez,

Vocales.—Pedro Aznar, Secretario.—Joaquin Monteverde, Juan Francisco Buisan, Leandro Gonzalez, Celestino Ayllon y Virgilio Serrano, Sócios fundadores.

Es copia fiel y literal del original que me refiero.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido el presente en Chiprana á 5 de Marzo de 1884.—V.º B.º: El Presidente, *Pedro Serrano*.—El Secretario, *Pedro Aznar*.

..

Documento de aprobacion del antedicho Reglamento.

Dice así: al margen.—Negociado 2.º —Beneficencia y Sanidad.—Núm. 1.761.—En su centro.—Remitido á informe de la comision provincial el Reglamento de la Sociedad Científico-Veterinaria de ese partido, con fecha 28 de Setiembre último, lo evacua en los términos siguientes: «Esta comision se ha hecho cargo del Reglamento de la Sociedad Científico-Veterinaria de Caspe, que V. S. remite á informe. El espíritu de Asociacion legal que se desarrolla y difunde entre todas las clases y profesiones, es un elemento de cultura y progreso, por cuanto tiende á mejorar la condicion material y elevar el nivel moral de sus individuos.

Animada de este soplo de vida la Sociedad Científico-Veterinaria del partido de Caspe, se propone estrechar los lazos de fraternidad y compañerismo auxiliándose mutuamente en sus necesidades todos los afiliados: aunar sus esfuerzos para mejorar la profesion, cesando las enemistades de clase; moralizar esta pugnando contra las sollicitaciones del egoismo, y acrecer su instruccion, discutiendo en público certámen puntos doctrinales de la Facultad. Tan loables fines merecen proteccion, por lo que contribuyen á la prosperidad general; y como el articulado del Reglamento que se consulta no contiene disposicion alguna contraria á la ley fundamental ni á las generales del país, acordó la comision provincial en sesion del 25 del corriente informar á V. S. en sentido de que apruebe el Reglamento proyectado.» Y conformándose con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se

propone. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 5 de Octubre de 1883.—Pedro Herrero.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Sociedad Científico-Veterinaria del partido de Caspe.

OFICIO IMPORTANTÍSIMO.

El que van á leer nuestros profesores, firmado por el Sr. Herrero, director de La Asociacion de Teruel, es una muestra de aceptacion á los acuerdos tomados en el inmortal Congreso de la clase que honra á esa Sociedad científica, lo mismo que á las personas á quienes designa para los importantes cargos de nuestra Liga nacional.

Junta directiva de la Sociedad Médico-Farmacéutico-Veterinaria de la provincia de Teruel.—Seccion de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: En la reunion del personal de esta sesion provincial que tuvo lugar el dia 10 del presente mes en esta capital, se acordó lo siguiente:

1.º Designar las personas que han de desempeñar los cargos de la Junta directiva, central y definitiva de la clase, que resultaron elegidos por unanimidad: para Presidente, Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen; primer Vicepresidente, Ilmo. señor D. José Maria Muñoz y Fran; segundo Vicepresidente, D. Rafael Espejo y del Rosal; Secretario, D. Félix Lorente; primer Vicesecretario, D. A. Fernandez Tallon; segundo, D. Emilio Selgas, y Vocales, D. Martin Alonso, don Valentin Oñoro, D. Juan Oñate y D. Vicente Fernandez.

2.º Rogar con el mayor encarecimiento á esa digna Corporacion, que promueva en las mejores condiciones y sin demora en el Ministerio de Fomento el oportuno expediente, en reclamacion de los legítimos derechos que corresponden á la ganaderia nacional, como la buena conservacion de las vías pecuarias, el mejor aprovechamiento de los pastos, la vigilancia más asidua y eficaz en los casos de enfermedades contagiosas de los ganados de todas clases, el establecimiento de paradas públicas, policia de los campos, etc., y que estos servicios queden á cargo y bajo la direccion y res-

ponsabilidad, como es justo y natural, del personal veterinario civil, organizado oficialmente de la mejor manera para el objeto, sin mixtificaciones é ingerencias extrañas, y cual propuso la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de aquí en una Memoria, por consecuencia de la Real orden de 9 de Mayo de 1881.

3.º Que con esta oportunidad, tambien importa pedir que en lo sucesivo dependa del propio Ministerio el ejercicio libre y ordinario de la profesion veterinaria, por cuanto se ocupa el personal de la conservacion y fomento de las más importantes y necesarias máquinas para la agricultura, varias industrias y el comercio, quedando tan sólo en Gobernacion lo referente á la inspeccion de los artículos comestibles, y los asuntos generales de higiene pública, en lo que á veterinaria corresponde, retribuidos decorosamente.

Y 4.º Que se signifique á la Junta de su digna presidencia, que pueda contar con el apoyo más incondicional de todo el personal asociado de esta provincia para alcanzar los altos fines que se propone, así en beneficio de la clase como de la salud pública y riqueza del país.

Todo lo cual tengo el honor de elevar á conocimiento de esa Junta superior, con la lista nominal y residencia de los compañeros asociados de esta provincia, para los efectos oportunos, y sin perjuicio de adiccionarla con las nuevas adhesiones que se esperan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Teruel 14 de Abril de 1884.—El Presidente, *Juan Herrero.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Liga nacional de Veterinarios de Madrid.

Lista nominal de los profesores Veterinarios de esta provincia, que han manifestado deseos de pertenecer á la Liga nacional de Veterinarios.

Partido de Teruel.

Don Juan Herrero, de Teruel.—Joaquin Abad, id.—Juan Bautista Angulo, idem.—Benito Martin, id.—Juan Martin Bello, Aldehuela.—Patricio Muñoz, Villastar.—Manuel Minguez, Villed.—Rafael Muñoz, Cascante.—Pantaleon Escorihuela, Celadas.—Juan Toran Santafé,

Cedrillas.—Márcos Guillen, Camarena.—Lúcas Herrero, Villalba Baja.—Estéban Perez, Tramacastiel.—Paulino Soriano, Libros.—Pascual Lopez, Alfambra.—Marcelino Sancho, El Pobo.—Silvestre Mateo, Perales.

Partido de Montalban.

D. Joaquin Monzon, Lahoz.—Felipe Martin, Muniesa.—Silvestre Alegre, Torrecilla Rebollar.—José M. Martin, Pancrudo.—Carlos Abad, Visiedo.—Bernabé Hernandez, Argente.—Pedro Antonio Grao, Barrachina.—José Andrés, Loscos.

Partido de Albarracin.

D. Manuel Martinez, Santa Eulalia.—Juan Colás Cidraque, Villafranca.—Rafael Fernandez, Bronchales.—Mariano Jimenez, Orihuela.—Modesto Moreno, Varriente.—Rafael Hernandez, Alobras.—Andrés Atienza, Gea.

Partido de Calamocha.

D. Pablo Alcalde, Calamocha.—Jorge Yala, Baгуena.—Andrés Alaman, Monreal.—Domingo Aljarde, Blancas.—José Caro, Odon.—Roque Marina, Cucalon.

Partido de Mora.

D. Felipe Piqueras, Manzanera.—Vicente Vinaut, Torrijas.—Daniel Pertegaz, Arcos.—Amancio Benedicto, Albenfosa.—Manuel Pastor, Mora.—Juan Herrero Millan, Alcalá.—Joaquin Mallen, Formiche Alto.—José Zarzoso, Sarrion.—Cándido Zarzoso, Valbona.—Francisco Gil, San Agustin.

Partido de Aliaga.

D. Antonio Barberau, Cañada de Benatanduz.—Jaime Nager, Aliaga.—Jaime Royo, Aguilar.—Antonio Millan, Cuevas de Almuden.—Juan Fabian, Estercuel.—Isidro Guillen, Forcas.—Valero Altaba, Villarroya los Pinares.—Juan José Royo, Camarillas.—Joaquin Millan, Villarruengos.—Segundo Salvador Virache, Ejulve.—Pablo Pertegaz, Ababuj.—Antonio Escorihuela, Allepuz.—Ignacio Berna, Fortanete.—Rafael Plana, Crevillen.—Blás Buj, Castel de Cabra.

Teruel 14 de Abril de 1884.—V.º B.º —El Presidente, *Juan Herrero*.—El Secretario, *Benito Martin*.

Nota. Sabemos por conducto muy

autorizado, que el número de profesores de esa provincia que están dispuestos á pertenecer á la Liga, además de los que quedan consignados, es de 70 á 80, lo que nos proporciona verdadera satisfaccion, dándoles en nombre de la clase y en el nuestro las gracias más expresivas.

ASOCIACION VETERINARIA

DEL PARTIDO DE OLMEDO.

Lista nominal de los individuos que la componen con expresion de los pueblos donde están domiciliados.

Presidente, D. Felipe Hernanz Alonso, Olmedo.

Vice-presidente, D. José Hernanz Alonso, Ataquines.

Tesorero, D. Manuel Alonso Mojon, Olmedo.

Secretario, D. Jesús Daza Martin, Bogigas.

Secretario, D. Prudencio García Romo, Alcazaren.

Vocales: D. Romualdo Zerezano, idem.—Martin Navas Boada, San Miguel del Arroyo.—Juan Tomé, Iscar.—Antonio Gomez, id.—Joaquin Gonzalez, Arrabal del Portillo.—Tomás Iscar, Matapozuelos.—Cecilio García, La Pedraja.—Estanislao Sanchez, Pedraja de San Estéban.—Juan García Morais, La Parrilla.—Luis García, Portillo.—Tomás Gonzalez Escudero, Mojados.—Roman Botella, id.—Máximo Lazcano, Aldeamayor.—Antonio Tomé, La Pedraja del Portillo.—Angel Gil, Matapozuelos.

Alcazaren 25 de Marzo de 1884.—V.º B.º: El Presidente, *Felipe Hernanz Alonso*.—El Secretario, *Jesús Daza*.

Publicamos á continuacion todos los documentos relativos á la fundacion de la Asociacion Científico-Veterinaria de Olmedo en el mismo orden en que los hemos recibido, pues estimamos de especial interes el que se conozcan por nuestros comprofesores todas las vicisitudes y trabajos que han sido necesarios para formar las Asociaciones, á fin de que de ese modo se aprecie en su justo valor la

admirable evolucion de la clase hácia el progreso social y científico.

Hé aquí la circular dirigida por el Sr. Subdelegado del partido de Olmedo á todos los veterinarios y albeítares del distrito, con el objeto de nombrar un representante para el Congreso nacional que se ha de celebrar en Madrid del 24 al 30 de Octubre de 1883.

«Comprofesores: Segun circular recibida en esta Subdelegacion, se trata de celebrar un Congreso nacional Veterinario en la capital de la Monarquía, al objeto de mejorar en lo posible el triste estado en que se encuentra nuestra profesion. Por cuya razon, y para si estais conformes con el cuestionario inserto en la misma, se os convoca á fin de celebrar una reunion el dia 2 de Octubre del presente año.

Dios guarde á V. muchos años. Olmedo 20 de Setiembre de 1883.—El Subdelegado, *Felipe H. Alonso.*»

*
*
*

Acta de la sesion verificada por los señores profesores veterinarios y albeítares del partido judicial de Olmedo el dia 2 de Octubre de 1883 en dicha villa.

Abierta la sesion á la diez de su mañana, y constituida la mesa en debida forma, resultaron elegidos:

Presidente, Don Felipe Hernanz Alonso.

Vice-presidente, D. Estanislao José Hernanz Alonso.

Secretario, D. Jesús Daza Martin.

Vice-secretario, D. Prudencio García Romo.

Tesorero, D. Manuel Alonso Mojon.

Inmediatamente el Sr. Presidente, en un razonado discurso, manifestó á sus compañeros el objeto de la reunion que se celebraba, y con tal motivo, ensalzó la conveniencia de la celebracion del Congreso nacional de Veterinaria, y la necesidad de enviar á dicho centro un profesor que represente al partido de Olmedo. Todos los profesores allí reunidos manifestaron la conformidad de las ideas vertidas por el Sr. Presidente.

Se acordó por unanimidad dar un voto de gracias á los iniciadores del Congreso, y adherirse en un todo á la circular y cuestionario recibidas de Madrid.

Acto seguido se procedió á la eleccion del profesor que habia de ir á Madrid á representarnos en el Congreso, y, despues de una ligera discusion, fué agraciado por unanimidad D. Estanislao José Hernanz Alonso, el cual dió las más expresivas gracias á todos los concurrentes por la señalada distincion con que lo habian honrado.

En seguida se trató de recandar fondos para sufragar los gastos que ocasionara el representante, y en el acto se entregó al Sr. Tesorero cinco pesetas por cada uno de los presentes y representados.

Al señor representante se le manifestó que defendiera en el Congreso todas las mejoras que, en su concepto, podria tener nuestra clase, y en particular que se exigiese el título de Bachiller en artes, como preliminar al estudio de la Veterinaria; de todo lo que á su vuelta de Madrid nos habia de dar cuenta previo aviso del Sr. Presidente.

Asistieron á esta sesion los señores siguientes: D. Felipe Hernanz Alonso, D. Estanislao José Hernanz Alonso, D. Jesús Daza Martin, D. Manuel Alonso Mojon, D. Prudencio García Romo, D. Martin Navas Boada, D. Juan Fané, D. Romualdo Zerezano, D. Joaquin Gonzalez, D. Tomás Iscar, D. Cecilio García, D. Estanislao Sanchez, D. Juan García Morais, D. Luis García, D. Tomás Gonzalez Escudero, D. Roman Botella, don Máximo Lazcano, D. Antonio Tomé, don Antonio Gomez y D. Angel Gil.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las tres de la tarde.—V.º B.º: El Presidente, *Felipe H. Alonso.*—El Secretario, *Jesús Daza.*

*
*
*

Acta segunda de la reunion Veterinaria celebrada en Olmedo el dia 15 de Noviembre de 1883.

Previo aviso del Sr. Presidente con el objeto de tener la segunda conferencia Veterinaria y oír del señor representante el resultado del Congreso nacional Veterinario, se abrió la sesion á las once de su mañana, con la asistencia de los señores siguientes: D. Felipe Hernanz Alonso, D. Estanislao José Hernanz Alonso, D. Manuel Alonso Mojon, don

Jesús Daza Martín, D. Prudencio García Romo, D. Joaquín González, D. Cecilio García, D. Martín Navas Boada, D. Romualdo Zerezano, D. Juan García Morais, D. Luis García, D. Tomás González Escudero, D. Roman Botella, don Máximo Lazcano, D. Antonio Tomé, don Antonio Gómez, D. Juan Tomé y D. Tomás Iscar.

Nuestro digno representante, en un bello discurso, nos explicó minuciosamente cuantas mejoras había discutido el Congreso, y cuantas en bien de la clase habían aprobado.

Después de darle las gracias más expresivas, se le manifestó que presentara las cuentas, y acto seguido le fué satisfecha por el Sr. Tesorero la cantidad por dicho señor pedida. También se abonaron los gastos de secretaría.

Habiéndose dicho era muy conveniente formar una *Asociación Científico-Veterinaria* en este partido judicial de Olmedo, dichas palabras fueron acogidas y aprobadas en el acto y sin discusión alguna por unanimidad, presentando cada uno la cantidad de cinco pesetas para gastos de la nueva Asociación, cuya cantidad fué entregada al Tesorero.

Como la Junta antes nombrada había llenado el encargo que se la confirió con toda escrupulosidad, y muy bien á contento de quien la dió su voto, por su delicadeza presentó la dimisión, no sin que antes se la hubiera dado las gracias más encarecidas.

Uno de los presentes en breves palabras manifestó lo útil que era la Asociación, los grandes beneficios que reportaba á la clase, y que ya se estaba palpando donde la había, y que por lo mismo era muy necesario se estableciesen en todos los distritos judiciales cuanto antes. Este mismo, D. Máximo Lazcano, dijo: que ante todo, lo primero que debía hacerse era nombrar la Junta directiva, y que para lo cual daba su voto á los señores de la Junta dimisionaria, mas cuatro vocales, siendo elegidos don Cecilio García, D. Juan Tomé, D. Máximo Lazcano y D. Ángel Gil.

Habiendo sido proclamados los señores antedichos por unanimidad, después de dar las más atentas gracias, aceptaron el cargo, y prometieron cumplirle fielmente.

El mismo profesor presentó en la mesa los números de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, donde estaban los Reglamentos de las Asociaciones existentes, con el objeto de que vieran cuál debíamos aceptar mejor en esta localidad; y después de leídos todos, se acordó sirviera de base el de Aliaga, pero reformando aquello que más convenga á la naciente Asociación, según las necesidades y hasta costumbres del partido.

Asimismo se nombró una comisión que redactara el Reglamento, compuesta por los señores siguientes: D. Máximo Lazcano, Cecilio García, Joaquín González, Juan García, Tomás González y Martín Navas, advirtiéndole que, redactado que fuera, avisara al Sr. Presidente, para éste convocar á todos los veterinarios del partido, manifestándoles el día que se han de reunir en Alcazaren, como punto céntrico, y aceptado en esta sesión.

Conformes que sean los socios con las bases del Reglamento, éste se someterá á la aprobación de la autoridad competente.

También se acordó que el Sr. Presidente manifestase á todos los señores subdelegados de la provincia de Valladolid el acuerdo de esta sesión.

La comisión redactora nombró Presidente á D. Máximo Lazcano, y Secretario á D. Cecilio García.

Estos acuerdos se pondrán en conocimiento del Sr. Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, á cuyo periódico se declara órgano oficial de la clase y de esta Asociación, expresándole también el deseo unánime de esta naciente Sociedad de que no ceje un momento en la valiente y leal campaña que ha iniciado en pró de la clase que tanto debe á sus consejos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión: eran las tres de la tarde, de que certifico.—V.º B.º: El Presidente, *Felipe H. Alonso*.—El Secretario, *Jesús Daza Martín*.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.